



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5157

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 20 de agosto del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 01053-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 20 de agosto del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 3709-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 18 de agosto del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 4131-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 18 de agosto del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: **"136.1.** Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. **136.2.** En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. **136.3.** Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

Que, así también, el RLGCP en su **artículo 209** respecto a **Reajustes en obras y consultoría de obras**, establece lo siguiente: "**209.1.** Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. **209.2.** En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. **209.4.** Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

bases. 215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley";

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que

2.1.1) *"(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 208-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 07 de agosto del 2025, se declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793, con un Valor Referencial de S/. 1'649,028.59 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Veintiocho con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 327-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 17 de noviembre del 2025, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CONSORCIO VILLA MARIA**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 033-2025-MDNCH/C1 (Primera Convocatoria)**; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793., con un monto de contrato que asciende S/. 1'648,500.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con el



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO VILLA MARIA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, la Supervisión de obra ING. Gustavo Adolfo Yanac Caruajulca, CIP N°166182 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. MIRIAM REGINA MERINO BURGOS y el ING. JOSE ALEXANDER ABANTO PEREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, la Supervisión de obra ING. Gustavo Adolfo Yanac Caruajulca, CIP N°166182 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. MIRIAM REGINA MERINO BURGOS y el ING. JOSE ALEXANDER ABANTO PEREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0247-2026-MDNCH-GM**, de fecha 10 de abril del 2026, se designa el comité de recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793. Asimismo, con fecha 20 de abril del 2026, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, por parte de la SUPERVISION el **CONSORCIO S&S** el representante común Sra. CINTHIA MARILIN SABANA SANTIAGO, el Supervisor de obra ING. Gustavo Adolfo Yanac Caruajulca, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. MIRIAM REGINA MERINO BURGOS y el ING. JOSE ALEXANDER ABANTO PEREZ, en su calidad de Residente de obra, suscriben el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** otorgándole un plazo de 12 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción de la mencionada acta, es decir, hasta el 02 de mayo del 2026;

Que, con fecha **01 de mayo del 2026** el ing. José Alexander Abanto Pérez, residente de obra anota en el COD en el **ASIENTO N°219**, y dice: "(...) La Contratista realizó el Levantamiento de Observaciones correctamente de acuerdo al art. 212° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Finalmente el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el representante común de la empresa **CONSORCIO VILLA MARÍA** procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el comité de recepción verificó que la empresa cumplió en levantar las observaciones en tal sentido se procedió a firmar el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** con fecha 12 de mayo del 2026 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2668793;

Que, con **CARTA N° 022-2026-MRMB/RC** de fecha 10 de junio del 2026 con Exp. Adm. N° 38276 el representante común de **CONSORCIO VILLA MARÍA, SRA. MIRIAM REGINA MERINO BURGOS** presentó el **Expediente de Liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2668793**, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.215.1 y 215.6 del RLGCP;

Que, mediante **CARTA N° 1228-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ** de fecha 03 de julio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica a **CONSORCIO VILLAMARIA** el Incumplimiento de presentación de la Liquidación de Obra dentro del plazo indicado en el art. 215° del Reglamento de la Ley 32069, señalando que el Acta de Recepción de Obra se suscribió con fecha 12 de mayo del 2026, y que contabilizado por el área técnica el plazo establecido en el art. 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que la fecha máxima de presentación fue el 11 de Junio del 2026, señalan que el Contratista al no haber presentado a la Entidad la Liquidación se procederá a realizar la Liquidación de Oficio;

Que, mediante **CARTA N° 023-2026-MRMB/RC** de fecha 13 de julio del 2026, **CONSORCIO VILLAMARIA** remite a la Gerencia de Infraestructura la aclaración respecto a la presentación oportuna de la Liquidación de Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2668793**, indicando que la Liquidación de Obra fue presentada oportunamente ante la Entidad mediante Carta N° 022-2026-MRMB/RC con fecha 10 de junio del 2026 a horas 11:40 am anexando su Cargo de Ingreso N° 2026-38276, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, anexando copia, señalando que ha cumplido con la presentación oportuna de la Liquidación de Obra, solicitando que se tenga por aclarada y acreditada la presentación oportuna de la Liquidación de Obra, y que se deje sin efecto la consideración referida a un supuesto incumplimiento en su presentación dentro del plazo establecido, y que se continúe con el trámite y evaluación correspondiente, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante **CARTA N° 1293-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ** de fecha 15 de Julio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica a **CONSORCIO VILLAMARIA** el pronunciamiento a la Carta N° 023-2026-MRMB/RC, señalando que habiendo tomado conocimiento de la presentación del expediente se procederá a evaluar y dar cumplimiento al art. 215° del Reglamento de la Ley N° 32069;

Que, mediante **INFORME N° 3493-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 15 de julio del 2026, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2668793, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **CONSORCIO VILLA MARÍA** respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, con **INFORME N° 3166-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 17 de julio del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2668793**, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;

Que, mediante **CARTA N° 1329-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 20 de julio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al consultor **CONSORCIO S&S** al correo electrónico: joher_mc@hotmail.com desde el correo institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2668793, presentada por el contratista **CONSORCIO VILLA DEL MAR**;

Que, por otro lado, con fecha 30 de julio del 2026, mediante **CARTA N° 040-2026-CMSS/RC**, la supervisión de obra a cargo del consultor **CONSORCIO S&S**, remite el Informe de Revisión de la Liquidación Final de Obra realizada por parte de la Supervisión respecto a la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2668793**, presentada por el Contratista Ejecutor de la Obra **CONSORCIO VILLA MARÍA**, tal como lo indica el art. 215° del RLGCP, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, con **CARTA N° 1366-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 24 de julio del 2026, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CONSORCIO VILLA MARIA**, al correo electrónico: casamattgroup@gmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2668793**, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al numeral artículo 215.4 y 215.6 del art. 215° del RLGCP, por lo que, de no hacerlo la Liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 4131-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 03 de agosto del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793, el cual según el Contrato N° 327-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 17 de noviembre del 2025, señala que el monto contractual asciende a S/. 1'648,500.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de S/. 1'648,500.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 1'648,500.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO VILLAMARIA** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original por el importe de S/. 164,849.99 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles) como garantía de fiel cumplimiento., según cláusula octava: Garantías del Contrato N° 327-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 4099-2026-MDNCH/OGA** de fecha 03 de agosto del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793;

Que, mediante **CARTA N° 025-2026-MRMB/RC**, de fecha 07 de agosto del 2026, la empresa **CONSORCIO VILLA MARIA** a través de su representante común **SRA. MIRIAM REGINA MERINO BURGOS**, presenta la subsanación de observaciones del Expediente de Liquidación final de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 4131-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 18 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/. 1'632,021.31 (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Veintiuno con 31/100 Soles), con un saldo final a favor de **CONSORCIO**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

VILLA MARIA en la suma de **S/. 146,955.30 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles) Incl. IGV.**, los cuales comprenden un saldo a favor por la suma de S/. 164,849.99 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles) por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se encuentra deducido la suma de -S/. 16,478.69 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles) por Reajuste de Precios, y el descuento por la suma de -S/. 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles) por la no presentación de Tres (03) estudios de designación de cantera, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS

A - LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)	
A.1 - AUTORIZADO Y CANCELADO	
1.0 AUTORIZADO	
a) Valorizaciones correspondientes a:	1,397,033.90
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	1,397,033.90
a.4) Valorización Adicional de Obra N° 01	0.00
b) Reintegro por Reajustes de Precios	-13,964.99
b.1) Presupuesto Contrato Principal	-13,964.99
b.4) Presupuesto Adicional de Obra N° 01	0.00
c) Fond de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00
d) Descuentos Varios	0.00
d.1) Deducción por Actividad no Realizada	0.00
e) I.G.V.	248,952.40
e.1) Contrato Principal	251,466.10
e.2) Reintegros, Reajustes	-2,513.70
e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto.	0.00
e.4) Descuentos Varios	0.00
TOTAL =	1,632,021.31
2.0 CANCELADO	
a) Valorizaciones correspondientes a:	1,397,033.90
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	1,397,033.90
a.2) Valorización Mayores Metrados N°01	0.00
a.3) Valorización Mayores Metrados N°02	0.00
a.4) Valorización Adicional de Obra N° 01	0.00
b) Reintegro por Reajustes de Precios	0.00
b.1) Presupuesto Contrato Principal	0.00
b.2) Presupuesto Mayores Metrados N°01	0.00
b.3) Presupuesto Mayores Metrados N°02	0.00
b.4) Presupuesto Adicional de Obra N° 01	0.00
c) Fond de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00
d) Descuentos Varios	0.00
d.1) Deducción por Actividad no Realizada	0.00
e) I.G.V.	251,466.10



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

e.1) Contrato Principal	251,466.10
e.2) Reintegros, Reajustes	0.00
e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto.	0.00
e.4) Descuentos Varios	0.00
TOTAL =	1,648,500.00

SALDO ACARGO - CONTRATISTA **-16,478.69**

- En Efectivo	-13,964.99
- En I.G.V.	-2,513.70

A.2 - ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)

1.0 CONCEDIDO	
Efectivo	0.00
2.0 AMORTIZADO	
Efectivo	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

A.3 - FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)

1.0 RETENIDO	
Efectivo - Contrato Principal	139,703.39
Efectivo - Ppto. Adicional de Obra N°01	0.00
2.0 DEVUELTO	
Efectivo	0.00
SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/. 139,703.39

A.4 - REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)

1.0 RECONOCIDO	
Efectivo	-13,964.99
2.0 PAGADO	
Efectivo	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-S/. 13,964.99

A.5 - INTERESES Y OTROS (sin I.G.V.)

1.0 EFECTUADOS	
Efectivo	0.00
2.0 DESCONTADOS	
Efectivo	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

B - RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

B1 - SALDO FINAL

1.0 VALORIZACIONES TRAMITADAS		
a) Neto	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL	0.00	0.00
2.0 REINTEGRO - REAJUSTES DE PRECIOS		
a) Neto	-13,964.99	
b) IGV.	-2,513.70	
SUB TOTAL	-16,478.69	-16,478.69
3.0 RETENCION POR FONDO DE GARANTIA		
a) Contrato Principal	139,703.39	
b) IGV.	25,146.60	
SUB TOTAL	164,849.99	164,849.99
4.0 DESCUENTOS		
a) Descuentos	-1,200.00	
b) IGV.	-216.00	
SUB TOTAL	-1,416.00	-1,416.00
5.0 PENALIDADES POR MORA		
a) PENALIDADES POR MORA	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL	0.00	0.00
6.0 OTRAS PENALIDADES		
a) OTRAS PENALIDADES	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL	0.00	0.00
7.0 INTERESES LEGALES		
a) Contrato Principal	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

8.0 MAYORES GASTOS GENERALES

- a) Contrato Principal
b) IGV.

0.00

0.00

SUB TOTAL

0.00

0.00

TOTAL = 146,955.30

B2 -		RESUMEN FINAL				
Item	Concepto		A Cargo - Contratista		A Favor del Contratista	
			Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO	Y PAGADO				
	- Contrato Principal		0.00	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro por Reajustes		0.00	0.00	-13,964.99	-2,513.70
II	ADELANTOS	OTORGADOS				
	- Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00	0.00
III	FONDO DE	GARANTIA				
	- Retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento		0.00	0.00	139,703.39	25,146.60
IV	DESCUENTOS					
	Descuentos		0.00	0.00	-1,200.00	-216.00
V	PENALIDADES	POR MORA				
	Penalidades	por mora	0.00	0.00	0.00	0.00
VI	OTRAS	PENALIDADES				
	Otras	Penalidades	0.00	0.00	0.00	0.00
VII	INTERES	LEGAL				
	- Mora x Pago	de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII	MAYORES	GASTOS				
	- Gastos	Acreditados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Total en Soles (S/.)			0.00	0.00	124,538.40	22,416.90
T O T A L, expresado en Soles					124,538.40	22,416.90
TOTAL, incluye IGV.					S/ 146,955.30	

COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 1,397,033.90
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	-S/. 13,964.99
- DESCUENTOS	S/. 0.00
- PENALIDADES POR MORA	S/. 0.00
- OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL, MONTO NETO VALORIZADO	S/. 1,383,068.91

II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 251,466.10
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	-S/. 2,513.70
- DESCUENTOS	S/. 0.00
- PENALIDADES POR MORA	S/. 0.00
- OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL, MONTO DE I.G.V.	S/. 248,952.40

COSTO TOTAL DE OBRA

S/. 1,632,021.31

- ✓ Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°327-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2668793. Que viene del monto contratado S/. 1'648,500.00 incl. Igv., disminuyendo los reajustes de precios del contrato principal, la suma de -S/. 16,478.69, resulta un monto total de S/ 1,632,021.31



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

(Un Millón seiscientos treinta y dos mil veintiuno con 31/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla a continuación:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Valorizaciones del presupuesto principal + de Reajuste de precios del presupuesto principal	S/ 1,632,021.31
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,632,021.31

- ✓ Se concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 04 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/. **1'648,500.00** Inc. Igv. Siendo el resultado Del Presupuesto Contrato Principal, el cual es concordante con el Reporte Contable Financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°4131-2026-MDNCH-OGA-OCON** de fecha **03/08/2026**, conforme al siguiente detalle:

CONSOLIDADO DEL DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS							
DESCRIPCIÓN	FACTURA N°	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO N°	FECHA DE GIRO	MONTO DEVENG. C/IGV	MONTO GIRADO C/IGV	MONTO VAL. C/IGV
Valorización N° 01	E001-2	Detracción 4%	171.26.81.2600954	2/02/2026	17,013.00	425,330.56	425,330.56
		Pago Neto 1	171.26.81.2600913	30/01/2026	325,892.57		
		Ret. Garantía	171.26.244.2600912	28/01/2026	82,424.99		
Valorización N° 02	E001-5	Detracción 4%	171.26.81.2601564	19/02/2026	21,301.00	532,517.74	532,517.74
		Pago Neto 1	171.26.81.2601574	19/02/2026	400,000.00		
		Pago Neto 2	171.26.81.2601573	19/02/2026	28,791.74		
		Ret. Garantía	171.26.244.2601477	17/02/2026	82,425.00		
Valorización N° 03	E001-6	Detracción 4%	171.26.81.2603104	20/03/2026	12,140.00	303,489.42	303,489.42
		Pago Neto 1	171.26.81.2602908	18/03/2026	291,349.42		
		Ret. Garantía	0	0/01/1900	0.00		
Valorización N° 04	E001-7	Detracción 4%	171.26.81.2604238	17/04/2026	15,487.00	387,162.28	387,162.28
		Pago Neto 1	171.26.81.2604237	17/04/2026	371,675.28		
		Ret. Garantía	71.25.81.2502510	0/01/1900	0.00		
TOTAL, GIRADO PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S/.)			Obras Civiles		1,648,500.00	1,648,500.00	1,648,500.00

- ✓ Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal, del contratista que tiene como operador tributario a **CONSORCIO VILLA MARIA**, su cálculo resulta negativo, con la suma de **-S/ 16,478.69** Inc. Igv., según detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 16,478.69
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 16,478.69

- ✓ Se concluye que de los gastos generales el contratista no presenta 03 estudios de designación de cantera, valorizados en **S/400.00** soles Inc. Igv., por cada estudio de cantera



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

abastecedoras de materiales durante la ejecución de la obra, en tal sentido se debe aplicar el descuento en la suma de **-S/1,416.00** según detalle:

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 1,416.00
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 1,416.00

- ✓ Se concluye que el contratista tiene retención de garantía del 10% del presupuesto del contrato principal, por la suma total de **S/ 164,849.99** (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con 99/100 soles) Inc. Igv. Conforme indica el **REPORTE CONTABLE** y en cumplimiento a la cláusula octava del **CONTRATO N°327-2025-OLOCP-MDNCH**, conforme al siguiente detalle:

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 164,849.99
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 164,849.99

- ✓ Se concluye que al contratista se deberá reconocer la Devolución de retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal, deduciendo los reajustes de precios del presupuesto principal y descuentos por el incumplimiento de los gastos generales, que resulta un monto total de **S/. 146,955.30** (Ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con 30/100 soles) Inc. Igv., tal como se indica en el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 164,849.99
2	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 16,478.69
3	Descuentos	-S/ 1,416.00
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 146,955.30

Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR del contratista que tiene como operador tributario a **CONSORCIO VILLA MARIA**, por concepto de Devolución de retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal, deduciendo los reajustes de precios del presupuesto principal y descuentos, que resulta un monto total de **S/. 146,955.30** (Ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con 30/100 soles) Inc. Igv. tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 164,849.99
2	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 16,478.69
3	Descuentos	-S/ 1,416.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 146,955.30



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 3709-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 18 de agosto del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793., señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 327-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 1'632,021.31 (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Veintiuno con 31/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO VILLA MARIA** la suma de S/. 146,955.30 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles) Incl. IGV., los cuales comprenden un saldo a favor por la suma de S/. 164,849.99 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles) por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se encuentra deducido la suma de -S/. 16,478.69 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles) por Reajuste de Precios, y el descuento por la suma de -S/. 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles) por la no presentación de Tres (03) estudios de designación de cantera, recomendando promover acto resolutivo, previa Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N°0910-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 30 de julio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2668793, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 327-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 1'632,021.31 (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Veintiuno con 31/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO VILLA MARIA** la suma de S/. 146,955.30 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles) Incl. IGV., los cuales comprenden un saldo a favor por la suma de S/. 164,849.99 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles) por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se encuentra deducido la suma de -S/. 16,478.69 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles) por Reajuste de Precios, y el descuento por la suma de -S/. 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles) por la no presentación de Tres (03) estudios de designación de cantera, recomendando promover acto resolutivo, previa Opinión Legal, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. H2 DEL P.V. H.U.P. VILLA MARIA – SECTOR B SECTOR: SUB-LOTE B1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2668793, cuyo Costo Final del Contrato N° 327-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 1'632,021.31 (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Veintiuno con 31/100 Soles), y como saldo final a favor de CONSORCIO VILLA MARIA la suma de S/. 146,955.30 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles) Incl. IGV., los cuales comprenden un saldo a favor por la suma de S/. 164,849.99 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles) por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se encuentra deducido la suma de -S/. 16,478.69 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles) por Reajuste de Precios, y el descuento por la suma de -S/. 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles) por la no presentación de Tres (03) estudios de designación de cantera, conforme al siguiente esquema de montos:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Valorizaciones del presupuesto principal + de Reajuste de precios del presupuesto principal	S/ 1,632,021.31
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,632,021.31

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A CARGO del operador tributario CONSORCIO VILLA MARÍA, por concepto de reajuste de precios por aplicación de formula polinómica la suma que asciende a -S/ 16,478.69 Inc. Igv., según el siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 16,478.69
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 16,478.69

ARTICULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO A CARGO del operador tributario CONSORCIO VILLA MARÍA, por concepto de DESCUENTO por no presentar 03 estudios de designación de cantera, valorizados en S/400.00 soles sin igv., por cada estudio de cantera abastecedoras de materiales durante la ejecución de la obra, en tal sentido se debe aplicar el descuento en la suma de -S/1,416.00 según detalle:

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 1,416.00
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 1,416.00



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la **Retención** por garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente a **S/. 168,849.99 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 99/100 soles) Inc. Igv.**, a favor del Operador Tributario **CONSORCIO VILLA MARIA**, sin embargo, a la referida devolución se le deberá realizar la deducción del reajuste de precios del contrato principal por el monto de **-S/. 16,478.69 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles) incluido IGV**, y el monto de **-S/. 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles)** por concepto de Descuentos por la no presentación de 03 estudios de designación de cantera, quedando un saldo neto a devolver de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal la suma ascendente a S/. 146,955.30 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 30/100 soles) Inc. IGV, por concepto de garantía de fiel cumplimiento a FAVOR del Operador Tributario **CONSORCIO VILLA MARÍA**, conforme se detalla a continuación:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 164,849.99
2	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 16,478.69
3	Descuentos	-S/ 1,416.00
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 146,955.30

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el SALDO TOTAL a FAVOR del contratista CONSORCIO VILLA MARÍA, en la suma que asciende al monto de **S/. 146,955.30 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 30/100 soles) Inc. Igv.**, tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 164,849.99
2	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 16,478.69
3	Descuentos	-S/ 1,416.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 146,955.30

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la **REPRESENTANTE COMUN** de la empresa **CONSORCIO VILLA MARIA**, Sra. **MIRIAM REGINA MERINO BURGOS**, identificada con DNI N°32834406, con correo electrónico: **casamattgroup@gmail.com** con domicilio en **URBANIZACION BUENOS AIRES Mza. E4 -Lte 15, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash**, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO S&S** que tiene como representante común Sra. **CINTHIA MARILIN SABANA SANTIAGO**, y supervisión **Ing. Gustavo Adolfo Yanac Caruajulca**, CIP N°166182, con Dirección: **CALLE AMERICA**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

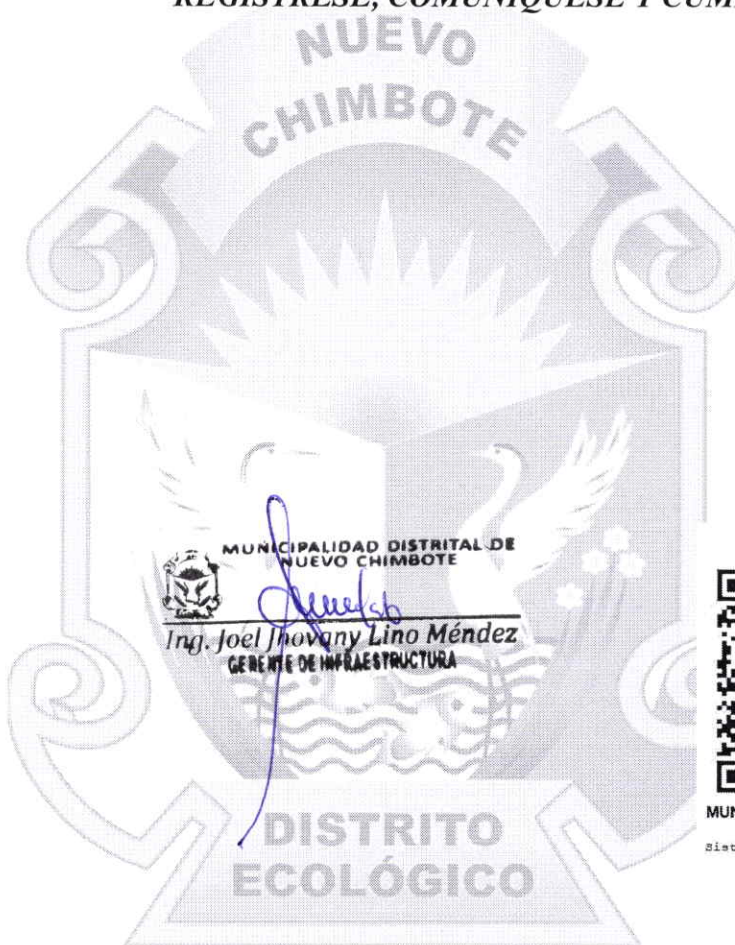
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0272-2026-MDNCH-GEIN

MZ.32 Lote 15 P. JOVEN SAN PEDRO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, correo electrónico: ioher_mc@hotmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-38276



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario